

**MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS TÉCNICAS DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN LA COMUNICACIÓN EN MATERIA DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y MEDIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN ORAL EN ANDALUCÍA.**

Desde este centro directivo hemos impulsado la tramitación de un proyecto de Decreto por el que se desarrollan las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española y medios de apoyo a la comunicación oral en Andalucía.

En ese contexto, con fecha 13/09/19 se firmó la correspondiente memoria con las razones de oportunidad y necesidad que justifican la publicación de este Decreto.

La presente memoria complementaria se realiza a los efectos de acreditar la adecuación de la norma a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El proyecto de Decreto al que hacemos referencia encuentra sus razones de oportunidad y necesidad en el mandato legal que se establece en la disposición final primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, que dice que *"el Consejo de Gobierno elaborará específicamente un reglamento que apruebe las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de las barreras en la comunicación en Andalucía"*.

Igualmente, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que la regulación constata que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos ni de obligaciones para las personas destinatarias. Asimismo, responde al principio de seguridad jurídica, ya que resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, claro e

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54



<b>Código:</b>	Ry71i933PXC5BD2ynHNvV_dYxVz3cr	<b>Fecha</b>	10/02/2020
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



integrado. En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, ya que se ha posibilitado que las potenciales personas destinatarias tengan una participación activa en la elaboración mediante la consulta pública previa realizada al amparo del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, durante su tramitación se ha posibilitado el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último, cumple con el principio de eficiencia, al haberse evitado cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizado la gestión de los recursos públicos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN



Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

<b>Código:</b>	Ry71i933PXC5BD2ynHNvV_dYxVz3cr	<b>Fecha</b>	10/02/2020
<b>Firmado Por</b>	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

